



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo a la gestión en el área de sistemas, en lo concerniente al manejo de los programas de Sigep, black box , análisis del sector con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2021.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario en el área de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y/o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) a veinticinco (25) meses, de acuerdo con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTENTA Y SIETE PESOS M/CTE (35.624.787,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.079.539,00) b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$3.238.617) y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.159.078,00). Valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 921 de 2021 expedido por la Regional.
PLAZO:	Once (11) meses hasta el 20 de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Arauca
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Técnico responsable de Gestión Contractual, Gestión de Infraestructura y Logística - Mantenimiento y Servicios Generales y Apoyo a Gestión Parque Automotor.
ORDENADOR DEL PAGO:	Eddie Yovanny Millán, Subdirector del Centro de Gestion y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Regional Arauca



del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, requiere contratar los servicios profesionales de apoyo a la gestión para el proceso de Gestión Contractual en el área de sistemas con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2021.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional de apoyo a la gestión administrativa con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Sena Regional Arauca.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Arauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar acompañamiento de los procesos de contratación de prestación de servicios personales realizando revisión de la documentación antes de ser enviada al área jurídica.
2. Brindar apoyo en el registro, modificación del Sistema de Información de Contratistas (Si contratistas), de los contratos suscritos por la Dirección Regional y el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
3. Brindar apoyo a los contratista en la actualización de la plataforma del SIGEP.
4. Realizar el análisis del sector para los diferentes procesos de contratación que se adelanten en la entidad.
5. Elaboración de carnet para funcionarios, contratistas y aprendices del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca.
6. Registrar en el sistema Blackbox, conforme a la naturaleza de los contratos que celebre el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca.



7. Cooperar en la elaboración de informes del área, que sean solicitados por la Dirección General y los entes de control.
8. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área de contratación. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
9. Archivar los documentos generados en el área de contratación, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada,
10. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
11. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
12. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
13. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
15. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
16. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros
17. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de



finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

19. Las demás que sean asignadas.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Arauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida



por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión estará a cargo de la Técnico responsable de Gestión Contractual, Gestión de Infraestructura y Logística - Mantenimiento y Servicios Generales y Apoyo a Gestión Parque Automotor.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO
mediante resolución N°00002 del 12 de enero de 2021.



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo Administrativo Mixto, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Arauca, a los 21 días del mes de enero de 2021.

EDDIE YOVANNY MILLÁN
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional

Proyectó: Lila Cabrera, Técnico 01 Gestión Contractual

Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno, Técnico 01 Coord. GAAM



ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo a la gestión en el área de sistemas, en lo concerniente al manejo de los programas de Sigep, black box , análisis del sector con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2021.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80111620	80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Educación: Título Universitario en el área de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y/o afines.

Experiencia requerida: Trece (13) a veinticinco (25) meses, de acuerdo con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



ANÁLISIS DEL SECTOR


NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
015/2018	SERGIO RENE HIDALGO JAIMES	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (01) apoyos en sistemas de la entidad en la ejecución de las actividades correspondientes al proceso de contratación según el plan de Adquisiciones 2018 para las compras de bienes, servicios y obra pública de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$39.041.120). Incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Forma de pago: Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de Enero de 2018 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.697.440) b) once pagos iguales por los meses de Febrero a diciembre de 2018, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.394.880) cada uno	CONTRATACIÓN DIRECTA
071/2019	LEIDY CAMARGO	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (01) apoyo en sistemas de la entidad en la ejecución de las actividades correspondientes al proceso de contratación según el plan de Adquisiciones 2019 para las compras de bienes, servicios y obra pública de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente	El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$33.600.000) COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de febrero de 2019 por valor UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000). b) diez pagos iguales por los meses de marzo a Diciembre de 2019, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000).	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.1 284003 DE 2020	LEIDY CAMARGO	Prestar los servicios técnicos de apoyo a la gestión en el área de sistemas con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2020	Se fija como valor total para el contrato la suma de 35.216.384.	CONTRATACIÓN DIRECTA

Se expide en Arauca, a los 21 días del mes de enero de 2021.


EDDY GIOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.


Revisó: Yessika Iveth Castañeda
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.


Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Responsable proceso gestión contractual.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo a la gestión en el área de sistemas, en lo concerniente al manejo de los programas de Sigep, black box , análisis del sector con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2021."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Arauca, a los 21 días del mes de enero de 2021.


EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional


VoBo. Yessika Iveth Castaño Moreno
Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Lila Cabrera, Técnico 01 Gestión Contractual
Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno, Técnico 01 Coordinación GAAM
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector 



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar un (01) profesional con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo a la gestión en el área de sistemas, en lo concerniente al manejo de los programas de Sigep, black box, análisis del sector con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2021"*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, reportó que la necesidad solicitada por la Regional es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional a contratar los servicios de un (01) profesional con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo a la gestión en el área de sistemas, en lo concerniente al manejo de los programas de Sigep, black box, análisis del sector con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2021"*.

Dada en Arauca, a los 21 días, del mes de enero del 2021.


EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector de Centro con Funciones
De Director Regional

Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno, Técnico 01 Coord. GAAM
Proyectó: Lila Cabrera, Técnico 01 Gestión Contractual



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante


Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHycastano
36-02-00-081-000000
2021-01-21-3:30 p. m.

YESSIKA IVETH CASTANO MORENO
SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero.:	921	Fecha Registro:	2021-01-12
Estado.:	Certificada	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-000000 SENAR REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL
		Valor Inicial:	169.905.000,00
		Valor Actual:	0,00
		Valor Total Operaciones:	169.905.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	101000 DESPACHO DIRECCION	POSICION CATALOGO DE GASTO	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMACION PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACION, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS SERVICIOS DEL SENAR A NIVEL NAC
		FECHA OPERACION	
		VALOR INICIAL	169.905.000,00
		VALOR OPERACION	0,00
		VALOR ACTUAL	169.905.000,00
		Total:	169.905.000,00

Objeto: SPI Contratar los servicios profesionales de Un (1) Abogado; Un (1) Ingeniero y/o Arquitecto; un (1) comunicador social y/o periodista; Un (1) Apoyo a la gestión en el área de sistemas * en Despacho de la Regional Arauca en el Departamento de Arauca.


Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhycastano YESSIKA IVETH CASTANO MORENO
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-081-000000 SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-21-3:35 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	921	Fecha Registro:	2021-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-000000 SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	169.905.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	169.905.000,00
				Saldo x Comprometer:	169.905.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	921	Fecha Registro:	2021-01-12	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DIRECCION	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMACION PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACION, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NAC	Nación	10	CSF						
Total:						169.905.000,00	0,00	169.905.000,00	169.905.000,00	0,00

Objeto: SPI Contratar los servicios profesionales de Un (1) Abogado; Un (1) Ingeniero y/o Arquitecto; un (1) comunicador social y/o periodista; Un (1) Apoyo a la gestión en el área de sistemas * en Despacho de la Regional Arauca en el Departamento de Arauc


Firma Responsable



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA,
REGIONAL ARAUCA**

CERTIFICA

Que revisada la solicitud de contratación aprobada por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, para "Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo a la gestión en el área de sistemas, en lo concerniente al manejo de los programas de Sigep, black box , análisis del sector con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2021."

Se expide de conformidad con lo expresado en el manual de contratación vigente y el plan anual de adquisiciones 2021, a los 21 días del mes de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).


YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO

Regional Arauca
Dirección Carrera 20 No.28-163 Barrio Libertadores, Ciudad Arauca (57
www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. 515
SG-CD-000001-1 Certificado No. 024C-00000001-1